



**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA DEL REINO DE ESPAÑA
Y EL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO
DUERTE Y DÍEZ" (INSUDE) DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

En Madrid y Santo Domingo, a 25 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Dr. D. Juan Cayón Peña, actuando en nombre y representación de la Universidad Antonio de Nebrija, con NIF: A-78094158 y domicilio a los efectos del presente convenio en Campus de la Berzosa, C.P.:28240 Hoyo de Manzanares (Madrid), en su condición de Rector Magnífico, según acuerdo adoptado por el Consejo Rector en fecha 8 de julio de 2014, constando su reelección, en reunión de fecha 4 de julio de 2018 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, y el Decreto 6/2012, de 19 de Enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Antonio de Nebrija. En adelante UNNE.

De otra parte, el Excmo. Sr. General de Brigada D. Valerio Antonio García Reyes, ERD Rector del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez", en nombre y representación del Instituto, provisto de la cédula de identidad No. 001-1171909-2, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida 27 de febrero, esq. Avenida Luperón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, según el artículo 205 de la Ley número 139 – 13, Orgánica de las Fuerzas Armadas del 19 de septiembre del año 2013, estatuye que el INSUDE, tiene la función de diseñar e implementar los programas relativos a la educación necesaria en la carrera militar de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, y por las Resoluciones números 19, 20 y 21 del año 2006, del Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCYT), a expedir títulos de grado y posgrado. En adelante INSUDE.

CONSIDERANDO

Que las dos instituciones están dedicadas a la enseñanza superior y a la investigación universitaria y cuentan con una importante tradición en la formación de profesionales en diversas áreas de conocimiento.

Que **UNNE e INSUDE** estiman de interés mutuo continuar la cooperación académica, emprendida en su Convenio Marco de fecha 26 de enero de 2016, en el que se establecieron las bases por las que se deberán regir cualquier acción conjunta de colaboración basada en la complementariedad, los intercambios y la reciprocidad, y que deberán ser objeto de concreción en un Convenio específico, motivo por el que se acuerda suscribir el presente Convenio específico de Colaboración que se regirá conforme a las siguientes:

Las partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectiva entidades la presente Adenda y, al efecto

MANIFESTAN

- I. Que el día 26 de enero de 2016 las partes celebraron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto unir esfuerzos para promocionar y realizar tareas de estudio, formación e investigación en las ciencias y disciplinas que les son propias con la finalidad de elevar la calidad de los conocimientos y responder a los niveles de exigencia de los tiempos actuales.
- II. Que al amparo del referido marco de colaboración las partes vienen manteniendo fructíferas relaciones mediante la suscripción de diferentes acuerdos de colaboración que regulan la relación entre las partes.



- III. Siendo interés de las partes ampliar las acciones de colaboración previstas en el Convenio Marco de fecha 26 de enero de 2016, suscriben la presente Adenda en cuya virtud,

ACUERDAN

PRIMERO.- Aula Nebrija

La presente adenda tiene por objeto ampliar las acciones objeto de colaboración entre las partes.

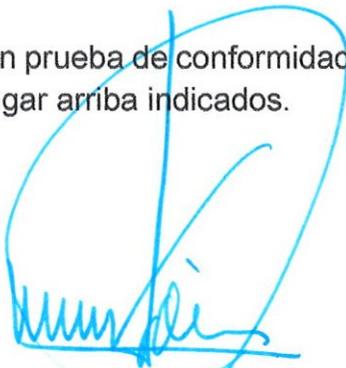
En concreto, INSUDE cederá gratuitamente a la UNNE dos aulas donde se podrán celebrar conferencias, presentaciones o realización de exámenes de UNNE.

La cesión de espacios prevista en la presente Adenda estará sujeta a la disponibilidad de INSUDE y será solicitada por UNNE con un preaviso de al menos 45 días naturales.

SEGUNDO.- Remisión a Convenio de Marco de Colaboración de fecha 26 de enero de 2016.

El Convenio de Colaboración de fecha 26 de enero de 2016, permanece vigente en todas sus cláusulas y estipulaciones, con las salvedades referidas en la presente Adenda.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicados.



Fdo. D. Juan Cayón Peña
UNIVERSIDAD NEBRIJA



Fdo. D. Valerio Antonio García Reyes
INSUDE

